

DECRETO N° 3413 /

TEMUCO, 29 AGO. 2025

**VISTOS:**

1. El Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
2. El D.S. N° 132/85 del Ministerio del Interior.
3. El Ord. 113/18.08.2025 del Director de Administración y Finanzas. -
4. El Decreto Alcaldicio n° 2.493/14, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que existen los antecedentes que posibilitan el descargo de las deudas que se individualizan.

**DECRETO:**

1. Procédase al descargo por concepto de otros de tránsito (122) la cantidad detalladas individualmente, en los anexos que se adjuntan, con sus respectivos Folios Computacionales, por un total de \$ 1.762.231.-.-.(Un millón setecientos sesenta y dos mil doscientos treinta y un pesos)

IDDOC: 3145311

2. A través de Tesorería Municipal se deberá realizar dichos descargos y una vez efectuados informar a Rentas Municipales, adjuntando el listado computacional por cuenta presupuestaria.

3. La documentación anexa debidamente firmada por el Director de Tránsito pasará a formar parte integrante de este Decreto.

4. La Dirección de Tránsito deberá archivar la documentación que dio origen al presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**JAIME SILVA GARCIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
**DIRECTOR**

  
V&B

UAR/JHV/jsh

c.c. \* Dirección de Tránsito  
\* Direc. Adm. Y Finanzas  
\* Tesorería Municipal  
\* Rentas Municipales  
\* Depto. Técnico, Ingeniería e Inspección  
\* Of. De partes

